

Martes, 26 de abril de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos (pistas de tenis y de pádel).**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, consistente en establecer nuevas tarifas por la utilización de las pistas de tenis y de pádel, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### PISTAS DE TENIS Y PÁDEL

Por cada 60 minutos de utilización de las pistas:

Usuario/a	Tarifa con luz	Tarifa sin luz
Adultos/as y niños/as	5,50 €	3,00 €

Cada usuario/a podrá alquilar pista por un máximo de dos horas ininterrumpidas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín



Martes, 26 de abril de 2022

Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Malpartida de Plasencia, 20 de abril de 2022

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE-PRESIDENTE

